

Datos Generales

Gaceta N°:	14258
Fecha de la Gaceta:	25/10/1960
Norma:	LEY
Número de Norma:	74
Fecha de la Norma:	21/10/1960
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE FIJA EL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, DE LOS ADMINISTRADORES, GERENTES, GERENTES GENERALES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO.
Comentario:	A través del anotado cuerpo legal se fijó en cuatro años el período de los miembros de las Juntas Directivas y de los Administradores, Gerentes, Gerentes Generales y Directores de las instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado. En virtud de esta Ley quedaron derogadas todas las disposiciones que le fueran contrarias. (Esta Ley se reprodujo en la Gaceta Oficial N°14,259). TEMAS RELACIONADOS: ZONA LIBRE DE COLON, JUNTA DIRECTIVA, LEY, BANCO NACIONAL DE PANAMA, ASAMBLEA NACIONAL, CAJA DE AHORROS, CAJA DE SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO, OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS, COMISION DE CAMINOS, AEROPUERTOS Y MUELLES, INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BANCO NACIONAL DE PANAMA
CAJA DE AHORROS
CAJA DE SEGURO SOCIAL
COMISION DE CAMINOS, AEROPUERTOS Y MUELLES
INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUNTA DIRECTIVA
LEY
OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
ZONA LIBRE DE COLON

Referencias

LEY 74**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 74						
						REFERENCIAS POSTERIORES:
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	27/12/2005	25453	28/12/2005	DEROGADO POR	La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, deroga la Ley 74 de 21 de octubre de 1960.
LEY	23	30/06/2005	25335	05/07/2005	RESTABLECIDA SU VIGENCIA TEMPORALMENTE POR	La Ley No.23 de 30 de junio de 2005, restablece la vigencia de la Ley No.74 de 21 de octubre de 1960, por noventa días.
DECRETO DE GABINETE	400	17/12/1970	16763	04/01/1971	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1º de esta norma, ha sido reformado mediante Decreto de Gabinete N° 400 de 17 de diciembre de 1970.
DECRETO LEY	12	09/05/1963	14875	13/05/1963	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El artículo 1 de la presente Ley fue reformada por el Decreto Ley N° 12 del 9 de Mayo de 1963.

LEY 74**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	32	24/09/1959	14039	28/01/1960	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 7 del Decreto Ley número 32 de 24 de septiembre de 1959.
LEY	17	29/01/1958	13469	15/02/1958	REFORMA PARCIALMENTE	Este Ley reformó los Artículos 13, 21, 24 y transitorio de la Ley número 17 de 29 de enero de 1958.
LEY	19	29/01/1958	13470	17/02/1958	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 3 de la Ley número 19 de 29 de enero de 1958.
DECRETO LEY	23	19/09/1957	13365	07/10/1957	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 1 del Decreto Ley número 23 de 19 de septiembre de 1957.
DECRETO LEY	17	29/08/1957	13336	02/09/1957	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 5 del Decreto Ley número 17 de 29 de agosto de 1957.
LEY	11	07/02/1956	12953	11/05/1956	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 11 de la Ley número 11 de 7 de febrero de 1956.
DECRETO LEY	14	27/08/1954	12467	10/09/1954	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 20 del Decreto Ley número 14 de 27 de agosto de 1954.
LEY	3	30/01/1953	12006	20/02/1953	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 11, 13 y 16 de la Ley número 3 de 30 de enero de 1953.

LEY	3	30/01/1953	12012	27/02/1953	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 11, 13 y 16 de la Ley número 3 de 30 de enero de 1953.
DECRETO LEY	18	17/06/1948	10633	28/06/1948	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto Ley número 19 de 17 de junio de 1948.
LEY	109	08/02/1943	9042	05/03/1943	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 19 de la Ley número 109 de 8 de febrero de 1943.
LEY	109	08/02/1943	9039	02/03/1943	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 19 de la Ley número 109 de 8 de febrero de 1943.
LEY	77	20/06/1941	8551	08/07/1941	REFORMA PARCIALMENTE	La presente norma reforma el Artículo 79, de la Ley 77 de 20 de junio de 1941.

Jurisprudencia Constitucional
